

ACORDADA N° 02 /2021.

En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 3 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Javier Darío Muchnik, María del Carmen Battaini y Carlos Gonzalo Sagastume, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Mediante Acordada 122/04 se dispuso la aplicación del Adicional Judicial, teniendo en cuenta el alto nivel de responsabilidad, los deberes y prohibiciones que establece el Reglamento y la Ley Orgánica aplicable al personal dependiente de este Poder del Estado.

Por Acordada 83/11 se estableció el “Adicional Funcional” para funcionarios de los distintos niveles de la escala salarial, equiparando el ítem “Adicional Judicial” percibido por los empleados judiciales.

La relevancia de las tareas que desarrolla todo integrante de este Poder del Estado, cuya exigencia se ha puesto en evidencia en las particulares condiciones impuestas en el transcurso de este último año, encontrando una adecuada respuesta, permiten considerar la oportunidad de actualizar el porcentual del adicional citado.

En otro orden mediante Acordada N° 165/19 se estableció el “Adicional Zona Insular”, en función de las características de nuestra provincia que afectan en forma diferencial el costo de vida de quienes aquí residen.

En virtud de los incrementos de los costos evidenciados y con el objeto de mantener el espíritu tenido en miras al momento de establecer dicho adicional insular, resulta adecuado realizar un ajuste porcentual del mismo que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos oportunamente dispuestos.

A los fines de compatibilizar las previsiones de la ley de presupuesto aprobado, que se tuvieron como base para elaboración de la///



///proyección presupuestaria para el corriente año, corresponde establecer los incrementos porcentuales aquí previstos, contando con los saldos presupuestarios correspondientes.

Por ello,

ACUERDAN:

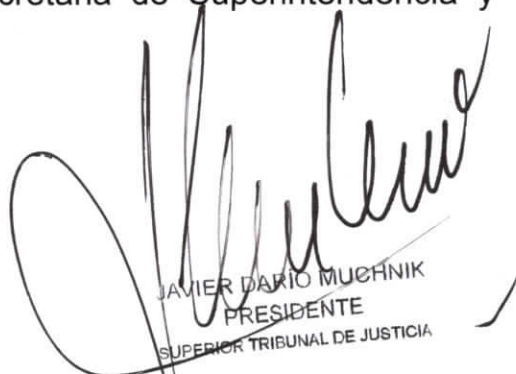
1º) **ESTABLECER** la aplicación del Anexo que forma parte de la presente para el cálculo del Adicional dispuesto por Acordada 122/04 y sus modificatorias, a partir del mes de febrero del corriente.

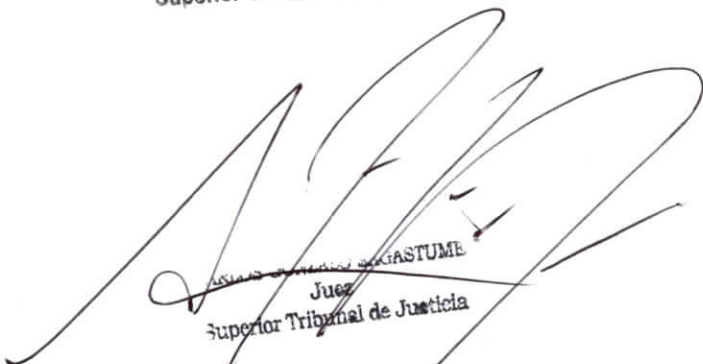
2º) **DISPONER** un incremento de cuatro (4) puntos porcentuales del "Adicional Funcional" establecido por acordada 83/11 y sus modificatorias, a partir del mes de febrero del corriente año.


3º) **DISPONER** un incremento de cinco (5) puntos porcentuales del "Adicional Zona Insular" (Acordada N° 165/19), a partir del mes de febrero del corriente.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores jueces del Tribunal quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración.


MARIA DEL CARMEN BATTAINI
VICEPRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia


JAVIER DARIO MUCHNIK
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


GASTÓN SAGSTUME
Juez
Superior Tribunal de Justicia


JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado
bajo el N° 02/2.1


JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

ADICIONAL JUDICIAL

ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE S/ BASICO + ADIC COMP
MENOR DE 5 AÑOS	15%
MAYOR DE 5 AÑOS Y MENOR DE 10 AÑOS	18%
MAYOR DE 10 AÑOS	21%



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Edo "18%" vale.-



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia